



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-993

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL Y UN ÁREA DE EQUINOTERAPIA PARA EGRESADOS Y ALUMNOS, RESPECTIVAMENTE, DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE TZEHUALI No. 2.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, ubicada por la calle Loma Alta, al Oriente de la ciudad, con superficie de 5,730.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.053 metros lineales con rumbo S 82°53'19" W y colinda con terreno donado para construcción del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tzehuali; al oriente: 90.78 metros lineales con rumbo N 06°54'16" W y colinda con calle Loma Alta; al sur: 72.073 metros lineales con rumbo S 82°12'36" E y colinda con calle Celsa Cortéz; y al poniente: 72.85 metros lineales con rumbo S 07°06'25" E y colinda con área de equipamiento restante.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 27de septiembre del año 2013
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL Y UN ÁREA DE EQUINOTERAPIA PARA EGRESADOS Y ALUMNOS, RESPECTIVAMENTE, DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE TZEHUALI No. 2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 27 de septiembre del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-993, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA